Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

NOTIFICACION POR EDICTOS DE DENUNCIA

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la notificación de las denuncias a los conductores identificados en los expedientes sancionadores que se indican, por el Instructor del procedimiento por infracciones a la normativa de tráfico y seguridad vial, se pone en conocimiento de los infractores aquí relacionados, pudiendo acceder al expediente en las dependencias municipales.

Por medio del presente se le notifica la denuncia formulada contra usted, como identificado por el titular del vehículo como conductor, con designación del Instructor y Secretario Correspondiente, pudiendo ser recusados conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 L.R.A.P.-P.A.C. El órgano Competente para resolver es el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal salvo delegación expresa.

Reduccion de la multa (Procedimiento abreviado).

Podrá abonar la sanción en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de ésta denuncia y así beneficiarse, en su caso , de la bonificación de un 50 por 100 de su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El abono del importe implicará la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, la renuncia a formular alegaciones, y el agotamiento de la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo a partir del día siguiente al que se efectúe el pago. El abono de la sanción podrá hacerse efectivo en plazaVicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

El procedimiento sancionador abreviado no será de aplicación a las infracciones previstas en el artículo 65, apartados 5.h),j) y 6.

Alegaciones (Procedimiento ordinario).

Contra esta denuncia podrá presentar escrito de alegaciones dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente, para manifestar cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento ordinario.

El escrito se dirigirá al instructor del procedimiento, y en él deberá indicar los datos siguientes: Número de boletín, fecha de denuncia y matrícula del vehículo.

Se le advierte al interesado expresamente que de no formular alegaciones ni efectuar el pago en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente, el procedimiento se tendrá por concluido al día siguiente de la finalización de dicho plazo.

Si no presenta alegaciones ni abona el importe en el plazo de 15 días naturales a partir de la presente, la denuncia, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la misma.

Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación únicamente cuando se trate de infracciones graves que detraigan puntos, en ese caso se dictará la resolución expresa que proceda en cuyo caso el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13.2 del RPS.

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente.

El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación, salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Una vez que sea sancionado en firme perderá en su permiso o licencia el número de puntos correspondientes en el caso de que la infracción esté comprendida en el anexo II de la LSV.

Se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informaticamente por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la citada Ley, ante el responsable del fichero.

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
53100437	BURGOS, A R	2010/00001827	9357-FSS	02-11-2010 10:17	CL NACIONAL 24	564-04	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 €
11770932	BARTOLOME, M B	2011/00001871	TO-4279-O	21-01-2011 09:05	CL CONDE DE CEDILLO 1	564-04	RG.Cir. art. 118 1 5B	0	200,00 €
52098642	CARBAJO, A	2010/00001861	M-2345-WT	13-12-2010 13:56	CL CONDE DE CEDILLO 30	564-05	RG.Cir. art. 94 2G 5Z	0	200,00 €
11766647P	DOMINGUEZ, F	2011/00001867	4451-BJT	10-01-2011 09:27	PLAZA PORTUGAL 1	564-04	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
01618336	ECIJA, P	2010/00001766	0503-CXK	01-09-2010 11:44	PLAZA NACIONAL 20	564-04	RG.Cir. art. 18 2 2B	3	200,00 €
02828939	ESTEBAN, A	2010/00001848	CO-2552-AT	26-11-2010 12:03	CL NACIONAL 28	564-04	RG.Cir. art. 154 - 5B	0	80,00 €
X8757684C	NEDELCU, C	2010/00001828	TO-4255-AC	03-11-2010 13:47	PZ NACIONAL 1	564-04	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
X8757684C	NEDELCU, C	2011/00001866	TO-4255-AC	03-01-2011 13:43	PLAZA NACIONAL 1	564-04	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
05695249N	POVEDA, J M	2010/00001764	AV-6468-F	26-08-2010 13:16	CL LA PALOMA 37	564-04	RG.Cir. art. 171 - 5A	0	80,00 €
05695249N	POVEDA, J M	2010/00001810	AV-6468-F	11-10-2010 10:09	CL LAVADERO SN	564-04	RG.Cir. art. 94 2D 5V	0	200,00 €

Cedillo del Condado 20 de julio de 2011.-El Alcalde (firma ilegible). *N.º I.- 7425*